



BANDO

**DON RAFAEL MATEOS TORRES, SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN
(PROVINCIA DE BADAJOZ)**

HACE SABER

Esta Alcaldía ha sido informada recientemente de presuntos intentos de daños a colonias felinas en este municipio, así como del creciente abandono de animales de compañía.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece como infracción grave en su artículo 74 “la retirada, reubicación o desplazamiento de gatos comunitarios en situaciones distintas a las permitidas en esta ley”. Asimismo, considera infracción muy grave (artículo 75) “dar muerte a gatos comunitarios fuera de los casos autorizados en esta ley”. También recuerda este Excmo. Ayuntamiento que el abandono de uno o más animales está recogido como infracción grave en la misma normativa.

La citada Ley sanciona las infracciones graves con multa de 10.001 euros a 50.000 euros, y las infracciones muy graves con multa de 50.001 euros a 200.000 euros, sin perjuicio de las sanciones accesorias que dicta la norma.

Los Agentes de mi Autoridad del Cuerpo de Policía Local, al igual que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, denunciarán cuantas infracciones se produzcan y velarán en todo momento por el exacto cumplimiento de la Ley. Además, se comunicará al Puesto de la Guardia Civil de Medellín cualquier información al respecto para su oportuna investigación y denuncia si procede.

Esta Alcaldía-Presidencia muestra su compromiso con la defensa de la protección animal y la convivencia ciudadana en nuestro municipio, agradeciendo la colaboración vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Medellín, a 4 de enero de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Rafael Mateos Torres.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

